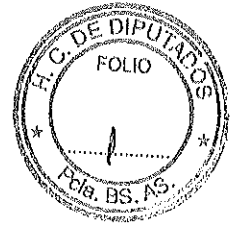




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

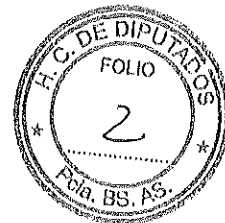
LEY

Artículo 1: Derógase la ley 5860.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La ley que se propone abolir con la presente, formalmente vigente, establece una cuasi estatización de la economía frontalmente incompatible con la Constitución Nacional y con una sociedad libre.

Así, el texto habilita al Poder Ejecutivo a fijar precios, márgenes de utilidad, precios máximos o mínimos, normas sobre producción y comercialización de bienes, niveles de existencias, disponer comparendos y allanamientos, incautar y secuestrar "excesos de existencia", reprimir "de cualquier forma" la "especulación" de precios, entre otras salvajadas jurídicas cuya inconstitucionalidad y violencia saltan a la vista.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

GUILLERMO CASTELLO

Diputado

Bloque LA LIBERTAD AVANZA
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.